



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
e-mail: info@fspatin.com.ar

RESOLUCION N° 10 / 16

Autorización Transitoria Especial 2016 (2)

VISTO:

Que, alguna instituciones, han presentado la problemática de falta de jugadores en divisiones inferiores, especialmente arqueros, lo que puede derivar en la disolución de categorías para la temporada 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Federativo en su ARTICULO 002º : Objeto Social, establece que "La Federación Sanjuanina de Patín, tiene por objeto: Organizar y difundir la práctica del Hockey sobre Patines";

Que este Consejo Directivo ha tenido en todo momento la voluntad de fomentar la práctica deportiva en especial en las divisiones inferiores;

Que, en reunión de presidentes realizada el día 03 de Marzo del 2016 se expuso esta problemática, quedando de acuerdo en forma unánime en facultar al Consejo Directivo a dictar una norma para el presente campeonato 2016 que evite la baja de categorías inferiores por falta de arqueros.

Que, oportunamente se dictó la resolución 06/16 que reglamentaba un permiso especial para Cesión Transitoria de Arquero.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

- 1) Establecer la vigencia de la Resolución 06/16 hasta el día 15/04/2016 inclusive.
- 2) Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 30-03-16